



Universidad Veracruzana

Convocatoria

La **Universidad Veracruzana**, convoca a los alumnos de los niveles Técnico Superior Universitario y de Licenciatura a participar por una:

Beca Escolar

Febrero-Julio 2021

Apertura de la convocatoria: 04/03/2021

Cierre de convocatoria 10/03/2021

La Universidad Veracruzana consciente de que para los alumnos es importante contar con un apoyo económico que contribuya a mejorar sus condiciones socioeconómicas y desempeño académico, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley Orgánica y lo señalado por los artículos en lo aplicable, 139 y 140 del Estatuto de Alumnos 2008,

CONVOCA

A los alumnos de los niveles Técnico Superior Universitario y de Licenciatura de esta Universidad a participar en el proceso de selección para obtener una Beca Escolar, bajo los siguientes

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

I. REQUISITOS

- a) Estar inscrito en el periodo febrero – julio 2021.
- b) No contar con estudios concluidos de nivel Licenciatura ó Técnico Superior Universitario previos.
- c) Provenir de familia cuyo ingreso mensual sea igual o menor a cuatro salarios mínimos elevados al mes.
- d) Contar con un promedio general igual o mayor a 7.0
- e) Haber obtenido un promedio igual o superior a 7.5 en el periodo septiembre 2020-febrero 2021.
- f) Apegarse a lo indicado en el Proceso de Selección de esta Convocatoria; así como presentar la documentación requerida, de acuerdo a lo establecido, para la correcta integración del expediente.

II. PROCESO DE SELECCIÓN

Los aspirantes interesados en participar para obtener por primera vez la beca o su renovación, deberán realizar el siguiente procedimiento:

Registro

A. Aspirantes que solicitan la beca por primera vez.

- a) Del 04 al 10 de marzo de 2021, los interesados registrarán su formato de solicitud y cuestionario de estudio socioeconómico en el Portal de Estudiantes de la Universidad Veracruzana <http://www.uv.mx/estudiantes/>

Al registro será indispensable subir la siguiente documentación:

- i. Fotografía.
- ii. Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- iii. Constancia CURP.
- iv. Acta de Nacimiento.
- v. Horario de clases del periodo febrero-julio 2021, descargable desde el portal institucional MiUV.
- vi. Detalle de calificaciones por área de formación cursada en su Programa Educativo, descargable desde el portal institucional MiUV.
- vii. Comprobante de domicilio de su vivienda familiar (únicamente agua, luz o teléfono) con antigüedad menor a dos meses de su expedición.

Una vez completado el registro e ingresado los documentos, el sistema mostrará al aspirante un mensaje que contiene el número de folio con el cual fue recibida su solicitud. El mensaje podrá imprimirse en formato PDF.

Haber obtenido un folio de registro no garantiza el pase a la siguiente etapa del proceso de selección.

- b) Aquellos aspirantes que cumplan requisitos académicos y hayan subido a la plataforma de registro en línea, documentación completa, legible y congruente con lo registrado en su solicitud, recibirán a más tardar el jueves 18 de marzo de 2021, un mensaje de correo electrónico con pase de aceptación y con el procedimiento a seguir para participar en la siguiente etapa del proceso de selección, en la cual deberán entregar documentación complementaria para su expediente.
- c) Los aspirantes que reciban el mensaje de correo electrónico descrito en el inciso anterior, deberán realizar lo siguiente:
 - i. Integrarse mediante la plataforma digital que se indique, a un grupo de contacto y seguimiento.
 - ii. Atender una entrevista vía remota, en la fecha, hora y a través de la plataforma digital de videollamada que se indique.
 - iii. Enviar a través del medio digital de contacto y seguimiento, el documento "APCFUV" debidamente firmado, mismo que recibirán a través del mensaje de correo electrónico comentado en la etapa anterior.
 - iv. Requisar a más tardar el día 5 de abril de 2021 el formulario "PBUV", mismo al que tendrán acceso cuando reciban el mensaje de correo electrónico comentado en el inciso anterior.
 - v. Enviar a través del medio digital de contacto y seguimiento, el o los comprobante(s) que amparen los ingresos obtenidos durante el último MES, de cada uno de los integrantes familiares que aportan recursos para el gasto familiar. Ejemplo: recibos de nómina, declaraciones de ingreso, constancia de ingresos en hoja membretada de la empresa o dependencia que la expida, etc.

Detalles sobre el procedimiento a seguir serán indicados en el mensaje de correo electrónico, tales como: fecha, hora, plataformas digitales que se utilizarán, periodos del proceso, especificaciones de la documentación a entregar, etc.

B. Aspirantes que solicitan renovación de la beca.

- a) Del 04 al 10 de marzo de 2021, los interesados registrarán su formato de solicitud y actualización de cuestionario de estudio socioeconómico en el Portal de Estudiantes de la Universidad Veracruzana <http://www.uv.mx/estudiantes/>

Al registro será indispensable subir la siguiente documentación:

- i. Fotografía.
- ii. Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.

- iii. Constancia CURP.
- iv. Acta de Nacimiento.
- v. Horario de clases del periodo febrero-julio 2021, descargable desde el portal institucional MiUV.
- vi. Detalle de calificaciones por área de formación cursada en su Programa Educativo, descargable desde el portal institucional MiUV.
- vii. Comprobante de domicilio de su vivienda familiar (únicamente agua, luz o teléfono) con antigüedad menor a dos meses de su expedición.

Una vez completado el registro e ingresado los documentos, el sistema mostrará al aspirante un mensaje que contiene el número de folio con el cual fue recibida su solicitud y el link de acceso al formulario "PBUV", mismo que deberá ser requisitado a más tardar el día 5 de abril de 2021.

Haber obtenido un folio de registro no garantiza la obtención de renovación de la beca.

III. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

- a) El 7 de mayo de 2021 se publicarán los resultados en el Portal de Estudiantes de la Universidad Veracruzana <http://www.uv.mx/estudiantes/>
- b) El dictamen es inapelable.

BASES

I. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

La beca consiste en un monto total de \$4,800.00 (cuatro mil ochocientos pesos, 00/100 M.N.) durante el periodo escolar y se pagará en una exhibición. La fecha de pago, se dará a conocer en el apartado de publicación de resultados.

Para recibir el pago de la beca, a más tardar el 5 de abril de 2021, previo a la selección y publicación de resultados, los/as aspirantes tendrán la obligación de capturar correctamente en el "Formulario PBUV" indicado en la sección II. Proceso de selección, la CLABE INTERBANCARIA (18 dígitos) de una cuenta bancaria activa con las siguientes características: • Que el/la titular de la cuenta sea el/la alumno/a. • Que permita transferencias electrónicas, retiros y depósitos mayores al monto total de la beca. • Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria que resida dentro del territorio nacional. • Que la cuenta no sea del banco "IXE", "Banco Walmart", "Saldazo OXXO (Banamex)", "LIBRETON (BBVA)", "Banco Ahorro Famsa" o "Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel". • Que no sea una cuenta tipo "Monedero electrónico". • Que la cuenta no tenga límite de depósitos al mes. • Que no sea una cuenta de inversión.

II. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El trámite de solicitud de beca no garantiza su otorgamiento. Se recibirá únicamente el número de solicitudes a recibir por región, iniciando la recepción el día 04 de marzo de 2021 y teniendo como fecha límite el 10 de marzo de 2021. Para cada Región el límite de solicitudes es:

- a) Coatzacoalcos-Minatitlán hasta 60 solicitudes debidamente requisitadas.
- b) Orizaba-Córdoba hasta 60 solicitudes debidamente requisitadas.
- c) Poza Rica-Tuxpan hasta 60 solicitudes debidamente requisitadas.
- d) Veracruz hasta 70 solicitudes debidamente requisitadas.
- e) Xalapa hasta 90 solicitudes debidamente requisitadas.

III. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos, serán seleccionados primordialmente en función de su necesidad económica. Cuando el número de solicitudes con factibilidad de obtener la beca no pueda ser atendido con los recursos disponibles, los aspirantes serán seleccionados en función de los siguientes criterios:

- a) Mayor necesidad económica.
- b) No contar con otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por esta Universidad.
- c) Mayor promedio general.
- d) Mayor promedio en el periodo septiembre 2020 – febrero 2021.
- e) Mayor carga crediticia en el periodo actual.
- f) Mayor porcentaje de experiencias educativas acreditadas en primera inscripción y en examen ordinario.

La información, que bajo protesta de decir verdad proporcionen los solicitantes, podrá ser verificada con base en la documentación probatoria de los ingresos familiares que presenten los alumnos, y en su caso, mediante visitas domiciliarias realizadas por trabajadores sociales. Asimismo, se verificará la información escolar proporcionada con lo registrado en el Sistema Integral de Información Universitaria-Estudiantes. Si al verificar estos datos se demuestra que incurrieron en falsedades, serán reportados ante las autoridades universitarias correspondientes a fin de imponerles las sanciones administrativas a las que se hagan acreedores.

IV. COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL BENEFICIARIO DE LA BECA

Los alumnos seleccionados en esta Convocatoria adquieren los siguientes compromisos:

- a) Acreditar la totalidad de las experiencias educativas inscritas y obtener un promedio igual o superior a 7.5 en el periodo febrero-julio 2021.
- b) Asistir a las sesiones de tutoría académica e informar al tutor sobre su trayectoria escolar.

V. SUSPENSIÓN DE BECA

El pago de la Beca se suspenderá en los siguientes casos:

- a) Si se descubre falsedad en la información otorgada.
- b) Si el alumno abandona los estudios.
- c) Si el alumno realiza una baja temporal.

VI. INTERPRETACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Cualquier asunto que involucre el contenido de la presente Convocatoria para los efectos a la que está destinada, como interpretación o definición de términos o en su caso, no esté previsto en la misma, así como la organización, supervisión y seguimiento de las acciones especificadas, estarán a cargo de la Dirección General de Administración Escolar, dependiente de la Secretaría Académica.

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”.

Xalapa, Ver; a 4 de marzo de 2021


Dra. Sara D. Ladrón de Guevara González

Rectora


Dra. María Magdalena Hernández Alarcón

Secretaria Académica


Dr. Salvador Tapia Spinoso

Secretario de Administración y Finanzas